

Rosell sorprende al plantear que los sindicatos entren en los consejos

DIÁLOGO SOCIAL/ El dirigente patronal abre el debate para emular el modelo empresarial alemán de "cogestión". A cambio, plantea discutir el recorte del número de delegados y de horas sindicales.

M. Tejo/M. Valverde. Madrid
El presidente de la Confederación empresarial, Juan Rosell, activó ayer una ola de mensajes de textos y llamadas de teléfono en el seno de la patronal. Durante la reunión que mantuvo con la cúpula de la organización, sorprendió a propios y extraños al plantear la posibilidad de que los sindicatos puedan ganar protagonismo en los Consejos de Administración de las empresas privadas, a través de los órganos de vigilancia.

Rosell puso "sobre la mesa" este debate en la jornada clave en que la patronal dio a conocer su programa electoral de cara a las elecciones del 20-N. La propuesta dejó atónita a parte de la audiencia concentrada en la madrileña sede de Diego de León. "No nos lo explicamos. No sabemos si es un lapsus y si en el fondo ha querido decir una cosa distinta a la que ha dicho u otra cosa. Es algo que no cuadra con su forma de pensar", subrayaba extrañado un vicepresidente dentro de la polémica cita.

Pero no era un lapsus. Rosell lo tiene claro y por ello subraya que "probablemente ha llegado el momento de discutir muchos temas con los sindicatos. No se trata de que estén en los Consejos de Administración, sino en Consejos de Seguimiento, Consejos Asesores, de las mutuas de accidentes de trabajo". A cambio, la patronal quiere discutir "la reducción del número de delegados y de las horas sindicales" y al igual que ya han hecho algunas comunidades -Madrid fue pionera en el ámbito público-.

En Europa no hay excesiva regulación sobre la presencia de sindicatos en los Consejos de Administración. El caso más claro es de Alemania. "La idea se plasmó tras la Segunda Guerra Mundial, porque los aliados entendían que algunas empresas habían colaborado con el régimen nazi, así que se decidió dar paso a los sindicatos como un medio de penalización", explica Salvador del Rey, catedrático de Derecho del Trabajo y socio de Cuatrecasas Gonçalves Pereira.



El presidente de la Confederación empresarial, ayer en la sede de CEOE, en Madrid.

La legislación germana exige que las empresas que tienen una plantilla de entre 500 y 2.000 trabajadores cuenten con un tercio de miembros sindicales en su órgano de vigilancia. Pero aquí los matices son importantes. Se trata de un "modelo de cogestión" de la sociedad. Es decir, se

concede a los trabajadores una facultad nueva, más allá de su mera representación en los comités de empresas, apostilla Carlos Hurtado, de Baker&Mackenzie. La lectura de ese modelo será clave para su traslado a la legislación española. En Finlandia o Dinamarca el rol de los sindi-

catos es más discreto (ver apoyo).

Editorial / Página 2

 Expansion.com

Consulte el videoanálisis en
www.expansion.com

Casos en Europa

1 El modelo alemán es de "cogestión": permite a los sindicatos estar presentes en el órgano de vigilancia del Consejo de Administración, que tiene poderes reales más allá de la vigilancia pura.

2 La corriente anglosajona y europea está al margen de estas prácticas. Sólo hay obligación de informar al comité de empresa de las decisiones tomadas por el Consejo.

3 A medio camino están los nórdicos. En Finlandia, el empresario puede elegir en qué órgano supervisor participan los sindicatos, pero no tienen papel de cogestores.

4 En esta línea, en Dinamarca, un tercio del órgano de vigilancia se reserva a la cuota sindical. Su papel es de cooperación o de supervisión, sin facultades reales de poder.

CEOE plantea que los sindicatos ganen peso en las labores de control o asesoría de los Consejos